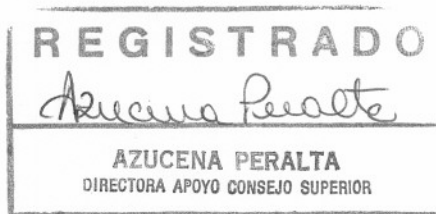




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.-

VISTO la solicitud de la Facultad Regional General Pacheco relacionada con la continuidad del dictado de la Tecnicatura Superior en Programación, y

CONSIDERANDO:

Que en la Facultad Regional General Pacheco dicha carrera se está desarrollando con gran aceptación y es recepcionada con enorme interés por el medio.

Que la Facultad Regional General Pacheco presentó la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Resolución N° 574/98.

Que la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad evaluó la misma y produjo un dictamen favorable.

Que su implementación exige pleno cumplimiento de las condiciones dispuestas en la propia currícula de la carrera.

Que su desarrollo debe efectuarse sin erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja hacer lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

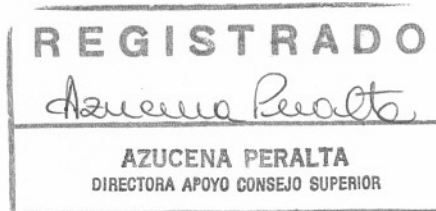
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTICULO 1°.- Autorizar a la Facultad Regional General Pacheco la continuidad del dictado de la Tecnicatura Superior en Programación, autorizando la inscripción a primer año por un nuevo ciclo de dos años lectivos 2001 - 2002,.

ARTICULO 2°.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria ( Contribución del Tesoro) para la Universidad , ya que la implementación de la carrera se autofinancia, de acuerdo con lo dispuesto por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 574/98 y la documentación presentada por la Facultad Regional General Pacheco.

ARTICULO 3°.- Disponer que la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad realice el control de gestión dispuesto por resolución del Consejo Superior Universitario N° 574/98.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

  
RESOLUCION N° 8/02.

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento